

0000108093

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4080

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9986

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: jueves, 21 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 21 de diciembre de 2017 11:48

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308180007	YEPEZ REYES LUIS RICARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1190857000	21/12/2017 12:23:17	64807	1035.48m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta con un área total de 1035.48m2

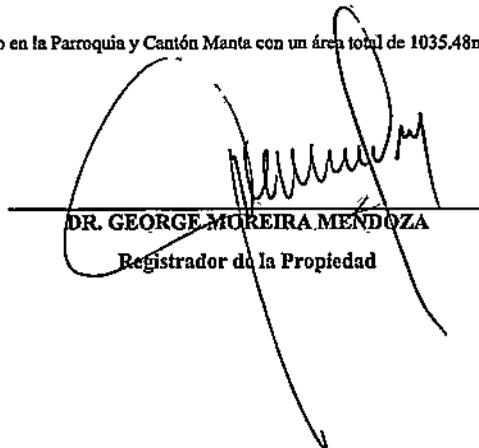
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta

Superficie del Bien: 1035.48m2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta con un área total de 1035.48m2

Lo Certifico:



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



0000000000

0000000000



Factura: 002-002-000017348

0000108094



20171308006000957

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000957

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YEPEZ REYES LUIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308180007
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS YEPEZ REYES
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1308180007

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000957

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YEPEZ REYES LUIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308180007
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS YEPEZ REYES
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1308180007

OBSERVACIONES:

01/01/2011

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000108095



Factura: 002-002-000016981



20171308006P04551

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P04551
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:55)

OTORGANTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302225818	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA RITA GAMBOA REYES
Natural	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1307016988	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA RITA GAMBOA REYES
Natural	YEPEZ REYES LUIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308180007	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

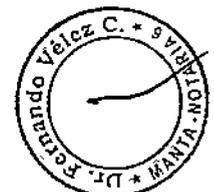
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
 OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20709.00
------------------------------	----------

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P04551					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL.							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:55).					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000108096

9996
9997

1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P04551**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000016981**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

NARCISA LORENA ZAMORA ZAMBRANO Y

10

JUAN CARLOS LOPEZ GAMBOA

11

A FAVOR DE:

12

LUIS RICARDO YEPEZ REYES

13

CUANTÍA: USD \$ 20.709,60

14

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

15

DE ENAJENAR

16

QUE OTORGA:

17

LUIS RICARDO YEPEZ REYES

18

A FAVOR DE:

19

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

CUANTÍA: INDETERMINADA

21

DI DOS COPIAS

22

*****KVA*****

23

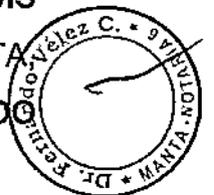
24 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

25 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES SEIS DE**

26 **DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

27 **FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

28 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**





1 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
2 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
3 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
4 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del **Banco**
5 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
6 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
7 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
8 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
9 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
10 Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra
11 parte comparecen los cónyuges señores **NARCISA LORENA ZAMORA**
12 **ZAMBRANO Y JUAN CARLOS LOPEZ GAMBOA**, legalmente
13 representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora **MARÍA**
14 **RITA GAMBOA REYES**, tal como lo acredita con el documento que se
15 adjunta como habilitante, con cedula de ciudadanía número uno tres cero
16 cero uno cinco dos cero cero guion cuatro, de estado civil casada, de
17 profesión: Jubilada, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes
18 datos: **Dirección:** Barrio Santa Martha **Teléfono:** 0985916674 correo:
19 folg.fl@gmail.com; y por otra parte el señor **LUIS RICARDO YEPEZ REYES**,
20 por sus propios derechos, con número de cedula uno tres cero ocho uno
21 ocho cero cero cero guion siete, de estado civil soltero, de profesión:
22 Magister, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos:
23 **Dirección:** Calle 14 y avenida 6 **Teléfono:** 2624690, correo:
24 yepez_luis@msn.com. Los intervinientes (vendedores y comprador) son en
25 parentesco conocidos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, domiciliados en Portoviejo y Manta; legalmente capaces,
27 a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
28 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego



NOTARIA SEXTA DE MANTA

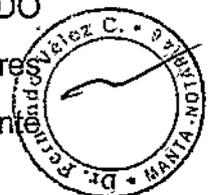
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000108097



1 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública una
2 de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
3 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la
4 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
6 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
7 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
8 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA. PRIMERA:**
9 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
10 Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **NARCISA LORENA**
11 **ZAMORA ZAMBRANO Y JUAN CARLOS LOPEZ GAMBOA**, legalmente
12 representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora María
13 Rita Gamboa Reyes, tal como lo acredita con el documento que se adjunta
14 como habilitante; a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS**
15 **VENDEDORES**"; por otra parte, comparece el señor **LUIS RICARDO YEPEZ**
16 **REYES**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo
17 podrá designar como "**EL COMPRADOR**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES**
18 **DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble
19 consistente en un lote de terreno, el mismo que está ubicado actualmente en
20 la calle pública principal del Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la
21 parroquia y cantón Manta y que de acuerdo al certificado de autorización de la
22 Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado
23 Municipal que adjunta, tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL
24 FRENTE (NORTE): doscientos cuarenta coma doce metros y calle pública
25 (principal); POR ATRÁS (SUR): con ciento ochenta y cuatro coma cuarenta y
26 cinco metros y área sobrante propiedad del vendedor; POR EL COSTADO
27 DERECHO (NORESTE): partiendo del Norte hacia el Sur con cuarenta y tres
28 coma setenta y tres metros, desde este punto gira hacia el este en veinte





1 COMA veinte metros y propiedad de los señores Sergio Huerta y Débora
2 Chacón Araya, desde este punto gira hacia el sur en ciento veintinueve coma
3 setenta y un metros y ciento cuarenta coma cincuenta y seis metros,
4 linderando con trazado colector sanitario; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO
5 (OESTE): con doscientos setenta y siete coma noventa y un metros y área
6 sobrante propiedad del vendedor. Teniendo una superficie total de sesenta mil,
7 coma cuarenta y cuatro metros cuadrados.-Inmueble adquirido mediante
8 escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta,
9 el primero de septiembre del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la
10 Propiedad del cantón Manta, el quince de septiembre del dos mil quince.-De
11 dicho bien inmueble se han realizado varias ventas, quedando un remanente
12 a favor de sus propietarios.-**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
13 antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES** dan en venta real y
14 enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, una parte del inmueble
15 descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno, ubicado actualmente
16 en la calle principal del Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la
17 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
18 siguientes medidas y linderos: **FRENTE (NOROESTE):** treinta y seis coma
19 cincuenta y dos metros, lindera con calle pública (catorce metros de ancho);
20 **ATRÁS (SURESTE):** quince coma veintiséis metros, lindera con López López
21 Magdalena; **COSTADO DERECHO (NORESTE):** cuarenta y cinco coma cero
22 tres metros, lindera con trazado colector sanitario; y, **COSTADO IZQUIERDO**
23 **(NOROESTE):** cuarenta metros, lindera con Daniel Yepez y María Ortiz. Con
24 un área total de mil treinta y cinco con cuarenta y ocho metros cuadrados.-
25 Medidas y linderos descritos en el Certificado de Autorización y Aprobación de
26 Subdivisión número tres cuatro dos guión uno siete ocho nueve siete emitidos
27 por el Director de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón Manta,
28 que se adjuntan como habilitantes.-Los Vendedores transfieren el dominio y



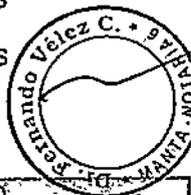
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000108098



1 posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones
2 de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
3 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
4 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
5 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
6 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del
7 inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes
8 de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido
9 por el Registro, de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como
10 documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo
11 han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble
12 descrito en la cláusula segunda, en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS**
13 **NUEVE CON SESENTA (\$ 20.709,60) DÓLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela mediante crédito otorgado
15 por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de los
16 Vendedores; valor que **LOS VENDEDORES** declara haber recibido en
17 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre
18 y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
19 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
20 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
21 linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES**
22 **ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es)
23 hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la
24 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble
25 en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
26 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
27 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
28 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos





1 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
2 acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al
3 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n)
4 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a
5 través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo,
6 por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
7 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
8 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
9 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
10 **ACEPTACIÓN.- EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a
11 su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus
12 intereses. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declara que el
13 bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo
14 gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
15 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
16 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
17 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL**
18 **COMPRADOR.-EL COMPRADOR** queda expresamente facultado para
19 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
20 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
22 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
23 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por
24 una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe
25 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del
26 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
27 Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su
28 calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000108099



1 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
2 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
3 se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b)
4 Y por otra parte comparece(n) el señor **LUIS RICARDO YEPEZ REYES**, por
5 sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s)
6 denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en
7 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
8 domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de
9 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
10 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
11 **ENAJENAR. PRIMERA. ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una
12 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
13 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra
14 el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) el señor **LUIS RICARDO**
16 **YEPEZ REYES**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS
17 ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
18 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**,
19 por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS**
20 en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el otorgar o
21 negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE**
22 **DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno,
23 ubicado actualmente en la calle principal del Barrio Jesús de Nazareth – Valle
24 del Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- d) Los
25 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble
26 mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de
27 éste contrato, por compra a los cónyuges señores **NARCISA LORENA**
28 **ZAMORA ZAMBRANO Y JUAN CARLOS LOPEZ GAMBOA**. Los demás





1 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador
2 de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
3 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real
4 de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**
5 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
6 para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
7 **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
8 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
9 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
10 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
11 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
12 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
13 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
14 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
15 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
16 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
17 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
18 índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y
19 extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
21 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
22 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
23 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE**
24 **(NOROESTE):** treinta y seis coma cincuenta y dos metros, lindera con calle
25 pública (catorce metros de ancho); **ATRÁS (SURESTE):** quince coma
26 veintiséis metros, lindera con López López Magdalena; **COSTADO**
27 **DERECHO (NORESTE):** cuarenta y cinco coma cero tres metros, lindera con
28 trazado colector sanitario; y, **COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE):** cuarenta



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

.0000108100



1 metros, lindera con Daniel Yopez y María Ortiz. Con un área total de un
2 treinta y cinco con cuarenta y ocho metros cuadrados.- Esta garantía
3 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada
4 una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el
5 **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e
6 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
7 **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación
8 pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA**
9 **PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
10 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
11 de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS**
12 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
13 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
14 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
15 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
16 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
17 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
18 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los
19 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
20 consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
21 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
22 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso
23 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
24 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
25 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
26 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
27 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
28 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta





1 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
2 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
3 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
4 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
5 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
6 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
7 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
8 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
9 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
10 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
11 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
12 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
13 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
14 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
15 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
16 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
17 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
18 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
19 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
20 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
21 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
22 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
23 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
24 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
25 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
26 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
27 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
28 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000108101



1 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir
2 obtener los certificados correspondientes, así como podrá **contratar** por
3 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
4 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
5 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
6 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
7 hipotecado a los Inspectores designados por **EL BANCO**, éste podrá dar por
8 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
9 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
10 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
11 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
12 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
13 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
14 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
15 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
16 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
17 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
18 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
19 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
20 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
21 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
22 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
23 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
24 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
25 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
26 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
27 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
28 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna





al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
2 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
3 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
4 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
5 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
6 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
7 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
8 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
9 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
10 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
11 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
12 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
13 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
14 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
15 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
16 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
17 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
18 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
19 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
20 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
21 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
22 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
23 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
24 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
25 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
26 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
27 Inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
28 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000108102



1 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución
2 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
3 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
4 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
5 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
6 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
7 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
8 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
9 estupefacientes, o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE**
10 **DEUDORA** se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro
11 fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS**
12 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE**
13 **DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se
14 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
15 correspondientes; o) Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones
16 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la
17 prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s)
18 crédito(s) y, p) *En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble*
19 *que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de*
20 *préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte*
21 *Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el*
22 *presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las*
23 *demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL*
24 **BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria
25 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
26 parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la
27 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciere
28 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto





1 **NOVENA: PRUEBA.-LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al
2 beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder
3 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
4 afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE**
5 **DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
6 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
7 **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida
8 por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de
9 los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una
10 de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del
11 **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
12 extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
13 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
14 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
15 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
16 **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
17 vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios
18 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
19 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias
20 a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
21 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por
22 su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
23 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
24 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
25 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
26 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
27 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso.
28 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000108103



1 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
2 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
3 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
4 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
5 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
6 del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por
7 el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente
8 después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE**
9 **DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL**
10 **BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
11 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
12 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
13 de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**
14 **BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya
15 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
16 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
17 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
18 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
19 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
20 autoriza del mismo modo al **BIESS** para que actúe como contratante con la
21 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
22 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
23 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos,
24 el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
25 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
26 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
27 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza
28 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna





responsabilidad tendrá **EL BANCO.** **DÉCIMO SEGUNDA:**

2 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA** declara
3 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
4 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
5 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
6 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
7 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
8 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
9 Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza
10 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
11 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
12 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
13 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
14 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
15 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
16 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
17 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
18 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
19 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
20 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
21 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
22 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
23 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
24 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
25 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
26 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
27 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
28 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000108104



1 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
2 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen
3 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
4 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
5 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
6 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
7 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
8 crédito respectiva: **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
9 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
10 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
11 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
12 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
13 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
14 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
15 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
16 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
17 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
18 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman
19 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL**
20 **BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
21 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
22 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
23 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
24 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
25 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
26 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
27 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
28 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces





1 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
2 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
3 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
4 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
5 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
7 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
8 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
9 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
10 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
11 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
12 de este instrumento.”(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
13 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
14 **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, Abogado con matrícula profesional
15 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
16 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
17 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
18 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,
19 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
20 todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24

25 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** /

26 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y**

27 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

28 **C.C. NRO. 131225433-5** /



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria R Lopez

Número único de identificación: 1300152004

Nombres del ciudadano: GAMBOA REYES MARIA RITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ OSWALDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAMBOA CARLOS

Nombres de la madre: REYES MARIA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-075-74540



176-075-74540

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

130818000-7

YEPEZ REYES
LUIS RICARDO

MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




0000108106

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: MAESTRO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: MAESTRO

APellidos y nombres del padre: YEPEZ GUERRA LUIS EDUARDO
APellidos y nombres de la madre: REYES PINOARGOTE MARIA GINA P.
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: MANTA 2015-08-25

FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-25




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

099 JUNTA No
099-052 NÚMERO
1308180007 CÉDULA

YEPEZ REYES LUIS RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1




REGULADOR ECUATORIANO DE TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA DE MANTA




Luis



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

06 DIC 2017 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308180007 ✓

Nombres del ciudadano: YEPEZ REYES LUIS RICARDO ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YEPEZ GUERRA LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: REYES PINOARGOTE MARIA GINA P

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

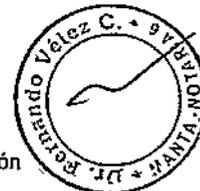
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-075-74466



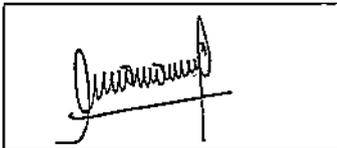
174-075-74466

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335 ✓

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 176-075-59573



176-075-59573

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



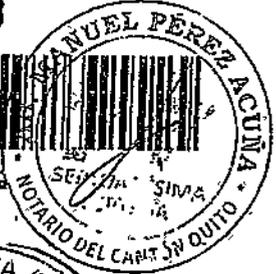


Factura: 001-001-000016969

0000108108



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinién/te	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815847000	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER FAZMIÑO, ROJAS
.. A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinién/te	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Paroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDERO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

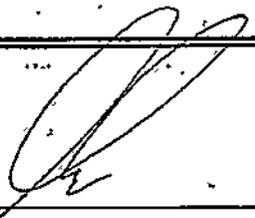
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	178815647000	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




NOTARIO(A) MANUEL ABDÓN PEREZ ACUÑA
 NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana; cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión; **DOS)** Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero HENRY



0000108110



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS; Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno-tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria,
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA:
14 REVOCATORIA.- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



U000108111



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y.
 2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
 3 cargo, del cual doy fe.-

4
 5
 6
 7
 8
 9

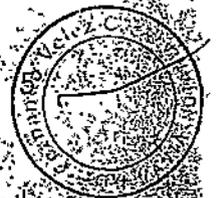
ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

c.c. 1706893276

Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000108112



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japon
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carpio
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 22 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman
Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Alejandro Javier Pazmiño Rojas
Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL BIESS- QUITO
29 SEP 2016
[Signature]
SECRETARIA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jacmeño Davalos
Ab. Francisco Jacmeño Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIA SEXTA DE MANTA, SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada que en...
devuelta a...
Quito, 29 de Septiembre de 2016

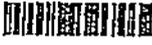
Ab. Manuel Ortiz Acuña
Ab. Manuel Ortiz Acuña
NOTARIO SEXTA DE MANTA, SEPTIMA DEL CANTON QUITO



INSTRUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN ADQUISICIÓN INGENIERO COMERCIAL
 ES 1331222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAZMIÑO EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROJAS DRFA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN
 CIUDADANÍA: 170689327-6
 APELLIDOS Y NOMBRES: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 DUYO GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-06-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014
 034 . 1706893276
 034 - 0153
 MONERO DE CERTIFICADO: 1706893276
 CÉDULA: 034
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO
 PARROQUIA: PICHINCHA
 ZONA:
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial hoy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en tojats fue presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000108113

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015-15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 14 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que acompaño es igual a los documentos que en el presente acto se prescribió hacer.

Quito 29 SET 2015

www.SRI.gob



Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Manuel Abdón Pérez Acuña".

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO




**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**
SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
 S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
 * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	1


Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....08.....fojas útiles

Manta,

06 DIC 2017

 Dr. Fernando Velez C. *
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador


**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000108115



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17019919, certifico hasta el día de hoy 03/10/2017 10:12:17, la Ficha Registral Número 53192.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1190834000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 15 de septiembre de 2015 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien: 60.000,44 metros cuadrados.
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno, el mismo que esta ubicado actualmente en la Calle Pública Principal del Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta y que de acuerdo al certificado de Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que adjunta tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (NORTE): 240,12 metros y calle pública (Principal). POR ATRAS (SUR): Con 184,45 metros y área sobrante propiedad del vendedor. POR EL COSTADO DERECHO (NORESTE): Partiendo del Norte hacia el Sur con 43,73 metros, desde este punto gira hacia el Este en 20,20 metros y propiedad de los Señores Sergio Huerta y Débora Chacón Araya, desde este punto gira hacia el Sur en 129,71 metros y en 140,56 metros linderando con trazado colector Sanitario; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE): Con 277,91 metros y área sobrante propiedad del vendedor. Teniendo una superficie total de: 60.000,44 metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	212 29/oct/1969	198	198
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3079 15/sep/2015	64.170	64.188
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4096 11/dic/2015	90.033	90.059
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4102 11/dic/2015	90.138	90.154
COMPRA VENTA	REVOCATORIA DE PODER	3134 24/oct/2016	72.740	72.749
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	277 20/ene/2017	6.829	6.860
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	308 24/ene/2017	7.669	7.693
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2563 23/ago/2017	67.108	67.133
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2733 05/sep/2017	71.568	71.607

MÓVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[1 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: miércoles, 29 de octubre de 1969 Número de Inscripción: 212 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 976 Folio Inicial: 198
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final: 198
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de octubre de 1969

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300151949	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000004311	FLORES ANCHUNDIA AURA ANGELA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004311	FLORES ANCHUNDIA ROSA TERESILDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004312	DELGADO REYES SEGUNDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004313	CASTRO HOLGUIN JUAN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300416813	FLORES ANCHUNDIA LUIS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004315	ANCHUNDIA SANCHEZ BELGICA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004316	FLORES ANCHUNDIA SIMON JERONIMO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004309	FLORES TOMALA VICTOR MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 15 de septiembre de 2015 Número de Inscripción: 3079 Tomo: 155
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7786 Folio Inicial: 64.170
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA Folio Final: 64.188
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de septiembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno, el mismo que esta ubicado actualmente en la Calle Pública Principal del Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta que tiene una superficie total de 60.000,44 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000081213	ZAMORA NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302223618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300152004	GAMBOA REYES MARIA RITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300151949	LÓPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	212	29/oct/1969	198	198

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 11 de diciembre de 2015 Número de Inscripción: 4096 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 10110 Folio Inicial: 90.033
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA Folio Final: 90.059
 Cantón Notaría: MANTA

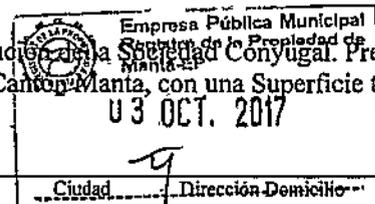
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRA VENTA. La Sra. María Manuela Nieto Cabrera, casada con Disolución de la Sociedad Conyugal. Predio ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, con una Superficie total de 3.000,34m2.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

000108116

COMPRADOR 0301110409 NIETO CABRERA MARIA MANUELA CASADO(A)
VENDEDOR 1302225618 LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS CASADO(A)
VENDEDOR 1307016988 ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA CASADO(A)



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3079	15/sep/2015	64.170	

Registro de : COMPRA-VENTA

[4 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 11 de diciembre de 2015 Número de Inscripción: 4102 Tomo:221
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 10123 Folio Inicial:90.138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA.DE MANTA Folio Final:90.154
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del terreno, el mismo que está ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.348,18 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3079	15/sep/2015	64.170	64.188

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 24 de octubre de 2016 Número de Inscripción: 3134 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6287 Folio Inicial:72.740
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:72.749
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.

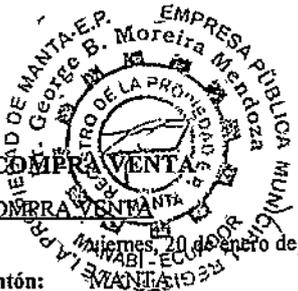
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1302402308	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
OTORGANTES	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)		
OTORGANTES	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3079	15/sep/2015	64.170	64.188





Registro de : **COMPRA VENTA**

[6 / 9]

Inscrito el : viernes, 20 de enero de 2017

Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Compraventa relacionada con una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle planificada de catorce metros de ancho, dejada por los propietarios; **POR ATRÁS**, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad particular. **POR EL COSTADO DERECHO**, noventa y nueve coma cero seis metros y lindera con área que se reservan los propietarios; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, noventa y ocho coma treinta metros y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto. Con un área total de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[7 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 24 de enero de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA* El Sr. Luis Alfonso Banda Padilla, casado con la Sra. Liggia Natalia Arias Pacheco. Inmueble ubicado en la calle pública principal del Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán de la parroquia y cantón Manta. dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente con 77,06 metros y lindera con calle pública, Por Atrás con 77,06 metros y lindera con área que se reservan los propietarios; Por el Costado Derecho con 55,36 metros y lindera con propiedad de la señora Nieto Carrera María Manuela + 93,35 metros y lindera con área que se reservan los propietarios, sumando en las dos extensiones una longitud total de 148,71 metros y Por el Costado izquierdo con 149,00 metros y lindera con calle planificada de 14,00 metros de ancho dejada por los propietarios. Teniendo una superficie total de 11,302,22 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1802824456	BANDA PADILLA LUIS ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

U 3 OCT. 2017



COMPRA VENTA

3079

15/sep/2015

64.170

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 23 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 2563

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6004

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de agosto de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Una parte de terreno, ubicado en la calle principal del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Teniendo una superficie total de: SEISMIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0909555146	MOLINA PAUL MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1303831000	LOPEZ LOPEZ MAGDALENA DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3079	15/sep/2015	64.170	64.188

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 05 de septiembre de 2017

Número de Inscripción: 2733

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6515

Folio Inicial: 71.568

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final: 71.607

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de julio de 2017

Fecha Resolución:

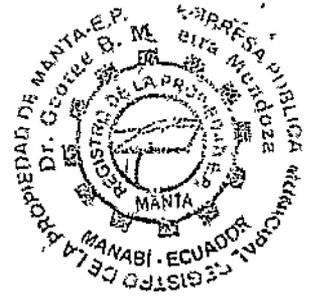
a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en las calles públicas del Barrio Valle del Gavilán- Jesús de Nazareth, inmediaciones de la Urbanización Baru de la parroquia y Cantón Manta. FRENTE (NOROESTE): veinticinco metros, lindera calle pública (catorce metros de ancho); ATRÁS (SURESTE): veinticinco metros y lindera Juan López y Narcisa Zamora (vendedores) área sobrante número dos; COSTADO DERECHO (NORESTE): cuarenta metros, lindera Juan López y Narcisa Zamora (vendedores) área sobrante número tres; y, COSTADO IZQUIERDO (SUROESTE): cuarenta metros lindera Ivon Márquez y Rubén Guevara. Con un área total de mil metros cuadrados.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310763840	YEPEZ REYES DANIEL EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1310918964	ORTIZ MACIAS MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA
<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones
9
9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:12:17 del martes, 03 de octubre de 2017

A petición de: LOPEZ GAMBOA FREDDY ÓSWALDO

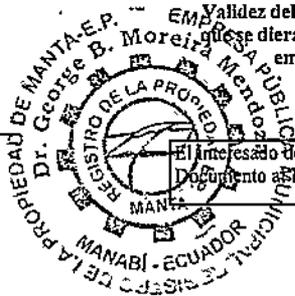
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE



130590835-0

[Handwritten signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CELESTA DE CIUDADANA N° 130222561-8

APellidos y Nombres: LOPEZ GARCIA LINDA CRISTINA
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/04/1978
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ZONA: ZAMORA



0000108118

REGISTRO CIVIL PROFESION / OCUPACION
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ GARCIA ENRIQUE OSWALDO
 APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA REYES MARIA RITA
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: 20/04/2018
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: 20/04/2020



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 11 DE ABRIL 2017

002-187
 130222561-8

LOPEZ GARCIA LINDA CRISTINA
 FEELDS Y NOMBRES

REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA DE MANA
 FVC
 NOTARIO





ESPACIO

EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

130701698-8



CEDULA DE
CIDADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBORA ZAMBORA
NARCISCA LOZANA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
PARROQUIA
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1973-08-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**JUAN C
LOPEZ**

0000108119

ASISTENTE SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
CONTADOR PUBLICADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBORA TEJERA SIMON ALBA ENRITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBORA MATHIE ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MANTA
2014-08-20**

FECHA DE EMISION
2024-08-20



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
25 DE ABRIL, 2017

106
LUTA 10

006-086
COTACACHI

1307016988
COTACACHI

ZAMBORA ZAMBORA NARCISCA LOZANA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 3





ESTADO
SUCESORIA
TRANSPARENCIA



CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

73 PARR. CANTON DE LA, 2017

881 1028/24



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

ESPACIO
EN
BLANCO



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

000108120

2016	13	08	05
------	----	----	----



**PODER ESPECIAL
QUE OTORGAN**

**JUAN CARLOS LÓPEZ GAMBOA
NARCISA LORENA ZAMORA ZAMBRANO**

A FAVOR DE

MARÍA RITA GAMBOA REYES

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis (2.016); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen los cónyuges señores **JUAN CARLOS LÓPEZ GAMBOA Y NARCISA LORENA ZAMORA ZAMBRANO**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, dos, dos, cinco, seis, uno, guión ocho (130222561-8) y uno, tres, cero, siete, cero, uno, seis, nueve, ocho, guión ocho (130701698-8) respectivamente, por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal por ellos formada; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,





documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es

el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el presente poder, los cónyuges señores **JUAN CARLOS LÓPEZ GAMBOA Y NARCISA LORENA ZAMORA ZAMBRANO**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, dos, dos, cinco, seis, uno, guión ocho (130222561-8) y uno, tres, cero, siete, cero, uno, seis, nueve, ocho, guión ocho (130701698-8) respectivamente, por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante y para efectos de la presente se les llamará simplemente como los **MANDANTES**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los **MANDANTES**, señores **JUAN CARLOS LÓPEZ GAMBOA Y NARCISA LORENA ZAMORA ZAMBRANO**, son legítimos propietarios de un bien inmueble, consistente en un Lote de terreno, ubicado en la calle principal, del barrio Jesús de Nazaret – Valle de Gavilán, de esta Ciudad de Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (NORTE):** Con 240,12 metros y calle pública (principal); **POR ATRÁS (SUR):** Con 184,45 metros y área sobrante propiedad del vendedor; **POR EL COSTADO DERECHO (NORESTE):** Partiendo del Norte hacia el Sur con 43,73 metros, desde este punto gira hacia el Este en 20,20 metros y propiedad de los señores Sergio Huerta y Débora Chacón Araya, desde este punto gira hacia el Sur en 129,71 metros y en 140,56 metros linderando con trazado colector sanitario; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE):** Con 277,91 metros y área sobrante propiedad del vendedor. **CON**

Diego Cha
NOTARIA QUINTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



000108121

UNA SUPERFICIE TOTAL DE SESENTA MIL METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (60.000,44m²). Propiedad antes nombrada que la

adquirieron por Compra realizada a los cónyuges Emigdio Oswaldo López Lucas y María Rita Gamboa Reyes, mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Séptima del Cantón Manta y cargo de Dr. Tito Néstor Mendoza Guillen, el 01 de Septiembre del 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el número de Repertorio 2015-7786, con fecha 15 de Septiembre del 2015, con el número de inscripción 3079 en dicha fecha.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los **MANDANTES**, tienen a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, irrevocable, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de la señora **MARÍA RITA GAMBOA REYES**, Ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 130015200-4, de estado civil casada, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante se le llamará simplemente como la **MANDATARIA**, para que a nombre y representación de los **MANDANTES** realice e intervenga en los siguientes actos: 1. Para que administre el referido bien inmueble; quedando facultado para poder dar en Venta, ya sea de manera parcial o total; 2. Para que solicite ante la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, la autorización para la Partición y Venta del prenombrado bien inmueble; 3. Pueda comparecer ante cualquier Juzgado, Notaría, Servicio de Rentas Internas (SRI), Registro de la Propiedad, entidades Bancarias de ser el caso y cualquier otra entidad ya sea esta de carácter pública, semipública o privada y aquellas que no se hayan nombrado pero se entenderá como tal, para poder solicitar documentación, información y firmar cuanto documento se requiera para dar en venta, ya sea de contado o a crédito y de manera





parcial o total el bien inmueble referido en la cláusula segunda. Está con la finalidad de poder realizar a cabalidad todo para lo que se le faculta mediante el presente **PODER ESPECIAL**. Para que con su sola firma pueda dar cumplimiento al presente mandato. Queda aclarado que los **MANDANTES**, por el presente mandato, otorgan a la **MANDATARIA** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; Además los **MANDANTES** declaran expresamente que los actos legales ejecutados por la **MANDATARIA**, los aceptan como si fueran realizados por ellos mismos, para el cabal cumplimiento de este mandato. Conferimos a nuestra **MANDATARIA** todas las facultades comunes a la que se refiere el Título XXVIII del Código Civil Ecuatoriano, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público".- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Juan Carlos López Gamboa

c.c. 130222561-8



Viego Cha
NOTARIA QUINTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Narcisa L. Lopez

f) Sra. Narcisa Lorena Zamora Zambrano

c.c. 130701698



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ro Pepin
CANTÓN MANTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
EJECUCIÓN DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

13022561-E-000-0000

LOPEZ GÁMEZA JUAN CARLOS

IDENTIFICACION NACIONAL - USD: E

DELEGACION PROVINCIAL DE MANTAS - 001893

3722842 16/07/2014 11:23:25

IMP. IGAC

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

24 NOV - 2016

Manta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Vertical stamp with illegible text, possibly a date or registration number.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

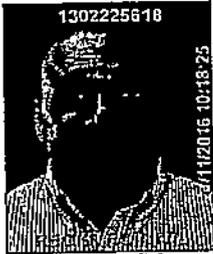
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



000108123

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



1302225618

2016-10-18 25

Número único de identificación: 1302225618

Nombres del ciudadano: LOPEZ GOMEZ JOAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: ZAMORA NARCISA LORENA

Fecha de Matrimonio: 14 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO

Nombres de la madre: GAMBOA REYES MARIA RITA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Manuscrito: JOAN CARLOS LOPEZ

Manuscrito: [Firma]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.24 13:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8a4f95484d774e5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

130222561-8

IDENTIFICACION Y CREDULACION

EDUCACION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO
 APellidos y Nombres de la Madre: GAMBOA REYES MARIA RITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2014-08-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-20

ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCISA LORENA ZAMORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

130222561-8

IDENTIFICACION Y CREDULACION

EDUCACION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO
 APellidos y Nombres de la Madre: GAMBOA REYES MARIA RITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2014-08-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-20

ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCISA LORENA ZAMORA

Juan Carlos Lopez
 130222561-8



NOTARIA SEXIA DE MANTA

r. Diego Cha
 ARIA QUIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000108124



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1307016988
 Nombres del ciudadano: ZAMORA ZAMBRANO MARCISA LORENA
 Condición del cedulado: CIUDADANA
 Lugar de nacimiento: MANABÍ PORTO VEJÓR PORTO VEJÓR
 Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1973
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: CONT PUBLICO AUDITOR
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: LOPEZ JUAN C
 Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2014
 Nombres del padre: ZAMORA TEJENA SIMON ADALBERTO
 Nombres de la madre: ZAMBRANO MATILDE ISABEL
 Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2014



REGISTRO CIVIL



Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

[Handwritten Signature]
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.24 16:46 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-2e69f50a4a9c4de



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130701698-8

LEYLA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMORA ZAMBRANO
 MARCELA LORENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JUAN C.
 LOPEZ




INSTRUMENTO SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 CONTADOR PÚBLICO/AUTOR

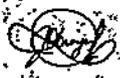
ES33301222

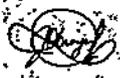
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMORA TEJENA SIMÓN ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAMBRANO MATILDE ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2014-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-20







Marcela Lorena Zamora Zambrano

130701698-8

Dr. Diego Cha

[Tilted text, possibly a list of names or a signature, rotated 45 degrees]



Factura: 001-002-000025420



20161308005P03969

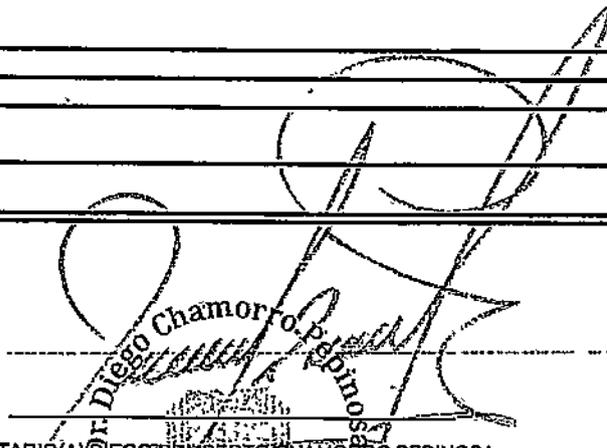


NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°		20161308005P03969					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL, DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302225618	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307016988	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GAMBOA REYES MARIA RITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300152004	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARÍA QUINTA

000108126

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorgan JUAN CARLOS LÓPEZ GAMBOA Y NARCISA LORENZO ZAMORA ZAMBRANO a favor de MARÍA RITA GAMBOA REYES; firmada y sellada en Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis (2.016).-



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





MANUEL BLANCO

MANUEL BLANCO

Dr. Diego Cha



0000108127



Factura: 001-002-000035230

20171308005000486

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20171308005000486



MATRIZ	
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2017, (15:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161308005P03969

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302402308

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la Escritura Pública de PODER ESPECIAL que otorga LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS Y ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA a favor de la señora MARÍA RITA GAMBOA REYES, del veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Quinta del Cantón Manta a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen en dicha matriz de ninguna REVOCATORIA. Además el solicitante LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO, portador de cédula número 130240230-8, manifiesta que los Mandantes se encuentran vivo y que la escritura no ha sido revocada. Manta, hoy a los veinticinco (25) días de Julio del dos mil diecisiete (2017).- (C.M.)



Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA

000108128



Factura: 001-002-000039927



20171308005C04687

COPIA DE COMPULSA N° 20171308005C04687



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento PODER ESPECIAL A FAVOR DE MARIA RITA GAMBOA REYES que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR YEREZ REYES LUIS RICARDO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTA, a 13 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:09).

ro Pepinoso
CANTON MANTA

Diego Chamorro Pepinoso
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0675465

000108129

12/12/2017 9:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-19-08-57-000	1035,48	20709,60	308009	675465

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN	Impuesto Principal Compra-Venta	41,94
			TOTAL A PAGAR	42,94
			VALOR PAGADO	42,94
ADQUIRIENTE			SALDO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1308180007	YEPEZ REYES LUIS RICARDO	NA	0,00	

EMISION: 12/12/2017 9:19 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0675464

12/12/2017 9:18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$20709,60 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-19-08-57-000	1035,48	20709,60	306008	675464

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN	Impuesto principal	207,10
1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN	Junta de Beneficencia de Guayaquil	62,13
			TOTAL A PAGAR	269,23
			VALOR PAGADO	269,23
ADQUIRIENTE			SALDO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1308180007	YEPEZ REYES LUIS RICARDO	NA	0,00	

EMISION: 12/12/2017 9:18 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2644747
Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000052222

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS Y ZAMORA NARCISA LORENA
 NOMBRES: BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARETH
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 VALOR PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

VERÓNICA CUENCA VINCES

Nº PAGO: 04/10/2017 11:32:27
 CAJA:
 FECHA DE PAGO:

AREA DE SERVICIOS
 AREA DEL CUERPO DE BOMBEROS

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: martes, 02 de enero de 2018		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 190834000		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CLIENTE

000108130

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 117011



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS Y ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

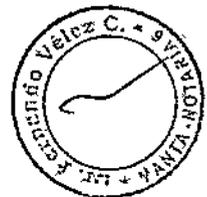
Manta, 13 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLÁVE:

1190857000: BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN

Manta, trece de octubre del dos mil diecisiete

[Firma manuscrita]
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





INFORME DE REGULARIZACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 16-10-2017

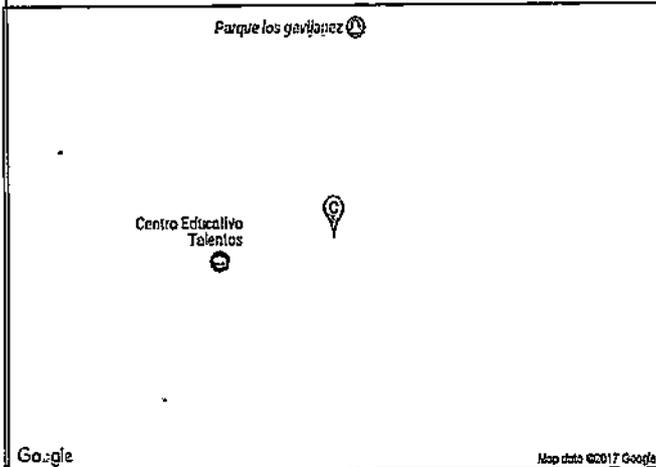
Nº CONTROL: 0062180

PROPIETARIOS
UBICACIÓN
C. CATASTRAL
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA
BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN
1190857000
MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1-25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	Nº 0062180
OCUPACIÓN DE SUELO	B-203 PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 36.52m con calle publica (14.00 de ancho)
 ATRÁS: 15.26m con Lopez Lopez Magdalena
 C.IZQUIERDO: 40.00m con Daniel Yepez y Maria Ortiz
 DERECHO: 45.03m con trazado colector sanitario
 ÁREA TOTAL: 1035,48 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR.

Arq. Javenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

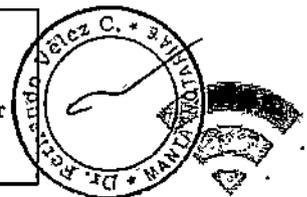
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1190857000HZW

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



0000108131

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 088081



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a LÓPEZ GAMBOA JUAN CARLOS / ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA ubicada BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$20709.60 VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE DOLARES 60/100

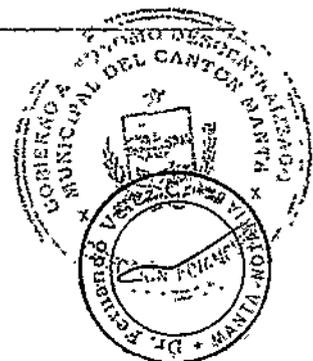
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: *José Zambrano*

13 DE OCTUBRE DEL 2017

Manta, _____

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 137892

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 133296



No. Electrónico: 52591

Fecha: 29 de septiembre de
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-19-08-57-000

Ubicado en: BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1035,48 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302225618	JUAN CARLOS LOPEZ GAMBOA
1307016988	NARCISA LORENA ZAMORA ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 20709,60
CONSTRUCCIÓN: 0,00
20709,60

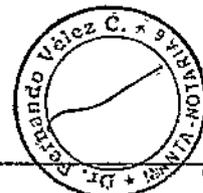
Son: VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cavallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 29/09/2017 12:01:11





Manta ^{GAD}



0000108132

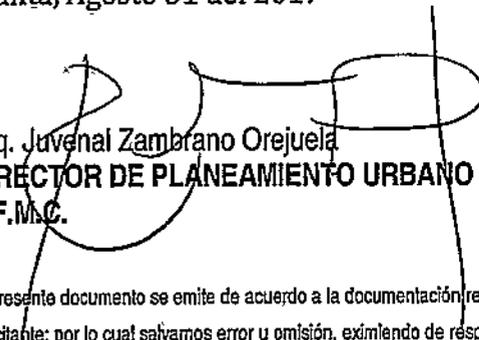
AUTORIZACION



La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza **YEPEZ REYES LUIS RICARDO**, escritura de compraventa, de acuerdo a la ficha registral ubicada en la Calle Principal del barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la parroquia Manta del cantón Manta, de propiedad **JUAN CARLOS LOPEZ GAMBOA Y NARCISA LORENA ZAMORA ZAMBRANO**, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Noroeste):	36,52m.- lindera calle Pública (14,00m. ancho)
Atrás (Sureste):	15,26m.- lindera López López Magdalena
Costado derecho (Noreste):	45,03m.- lindera trazado colector sanitario
Costado izquierdo (Noroeste):	40,00m.- lindera Daniel Yépez y María Ortiz
Área:	1.035,48 m2

Manta, Agosto 31 del 2017


 Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
 T.F.M.C.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



APROBACION DE SUBDIVISION

No. 342-17897

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Subdivisión del terreno de propiedad de JUAN CARLOS LOPEZ GAMBOA Y NARCISA LORENA ZAMORA ZAMBRANO, con código catastral # 1-19-08-34-000, ubicado en la Calle Principal del barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la parroquia Manta del cantón Manta, el mismo que describe un área total de 60.000,44m².

AREA ESCRITURA: (compraventa, celebrada Notaría Séptima de Manta el 1/septiembre/2015 e inscrita Registro de Propiedad Manta el 15/septiembre/2015): **60.000,44m²**

Frente (Norte): 240,12m.- lindera calle Pública (Principal)

Atrás (Sur): 184,45m.- lindera área sobrante vendedor

Costado derecho (Noreste): partiendo del norte hacia el sur con 43,73m., desde este punto gira hacia el este en 20,20m.- lindera Sergio Huerta y Débora Chacón, desde este punto gira hacia el sur en 129,71m. y 140,56m.- lindera con trazado colectivo sanitario

Costado izquierdo (Oeste): 277,91m.- lindera con área sobrante vendedor

AREA DESTINADA CALLES PÚBLICAS: **5.269,80m²**

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS REGISTRO PROPIEDAD (4 lotes): **37.459,87m²**

- María Manuela Nieto Cabrera, compraventa 17/noviembre/2015 e inscrita 11/diciembre/2015: 3.000,34m²

- Diego Álvarez y María Jauregui, compraventa 23/noviembre/2015 e inscrita 11/diciembre/2015: 8.348,18m²

- Diego Álvarez y María Jauregui, compraventa 23/diciembre/2016 e inscrita 20/enero/2017: 8.348,18m²

- Luis Alfonso Banda Padilla, compraventa 23/diciembre/2016 e inscrita 24/enero/2017: 11.302,22m²

- Molina Paul Monserrate, compraventa 01/Agosto/2017 e inscrita 23/Agosto/2017: 6.460,95m²

AREA OTORGADA POR ESTA DIRECCION MEDIANTE SUBDIVISION N° 133-16451 DE FECHA 19 DE ABRIL 2017: **2.000,00m²**

• IVON PATRICIA MARQUEZ ROCA Y RUBEN DARIO GUEVARA RUPERTI: 1.000,00m²

• DANIEL EDUARDO YEPEZ REYES Y MARIA GABRIELA ORTIZ MACIAS: 1.000,00m²

AREA OTORGADA POR ESTA DIRECCION MEDIANTE SUBDIVISION N° 272-17740 DE FECHA 12 DE JULIO 2017: **3.125,24m²**

• YENNY GRACIELA CASTRO LOOR: 3.125,24m²

AREA A DESMEMBRAR YEPEZ REYES LUIS RICARDO: **1.035,48m²**

Frente (Noroeste): 36,52m.- lindera calle Pública (14,00m. ancho)

Atrás (Sureste): 15,26m.- lindera López López Magdalena

Costado derecho (Noreste): 45,03m.- lindera trazado colector sanitario

Costado izquierdo (Noroeste): 40,00m.- lindera Daniel Yépez y María Ortiz

Área: 1.035,48 m²

AREA SOBRANTE **11.110,05m²**

LOTE (# 1):

Frente (Noreste): 121,82m.- lindera calle Pública (14,00m. ancho)

Atrás (Suroeste): 101,40m.- lindera área sobrante vendedor

Costado derecho (Sureste): 104,68m.- lindera área sobrante vendedor

Costado izquierdo (Noroeste): 99,06m.- lindera Diego Álvarez y María Jauregui

Manta, 31 de Agosto de 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
T.F.M.C.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo que salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000108133



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria R Lopez 
MARÍA RITA GAMBOA REYES

APODERADA DE LOS CÓNYUGES NARCISA LORENA ZAMORA
ZAMBRANO Y JUAN CARLOS LOPEZ GAMBOA
C.C. NRO. 1300152004

Luis Ricardo Yopez Reyes 
LUIS RICARDO YEPEZ REYES
C.C. NRO. 1308180007

Dr. Fernando Vélez Cabezas
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESTE DOCUMENTO ES UN
ESPACIO EN BLANCO

ESTE DOCUMENTO ES UN
ESPACIO EN BLANCO

000108134

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 4080

4080

Número de Repertorio:

9986

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4080 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308180007	YEPEZ REYES LUIS RICARDO	COMPRADOR
1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	VENDEDOR
1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1190857000	64807	COMPRAVENTA

Observaciones:

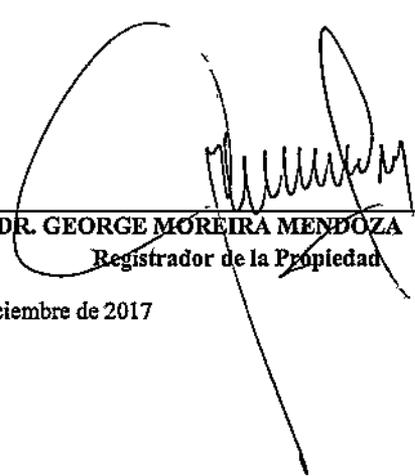
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-dic./2017

Usuario: mayra_cevallos

Mou


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 21 de diciembre de 2017

Handwritten marks in the top right corner, possibly initials or a date.

Handwritten text in the upper left quadrant, possibly a name or a short phrase.

A small handwritten mark or character on the right side of the page.

A short vertical handwritten stroke on the right side of the page.

A small handwritten mark or character at the bottom right of the page.